

~~RAUL IVAN PERRY PEFAUR~~

~~21º NOTARIO DE SANTIAGO~~

AFUMADA 312 OF. 226 - SANTIAGO



CEZ/Gam./3410

OF. N° 485171

REFERENCIO N° 13.172. -

ACTA N° 225

* * *

DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA

* * * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **RAUL IVAN PERRY PEFAUR**, Notario Público, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina número doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen: Don **EDUARDO JUAN VÁSQUEZ SILVA**, chileno, casado y separado de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veinticinco mil novecientos sesenta y dos guión K, domiciliado en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso veintuno, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA. - En Providencia, a veintiséis de Enero de dos mil nueve, en la

Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, siendo las dieciocho treinta horas, tuvo lugar la Sesión número doscientos veinticinco del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, la bajo la Presidencia del Alcalde, señor Cristián Labbé Galilea.- Asistieron los Directores Sr. Pedro Navarrete I.; Sra. Alicia Romo Román; Sr. Ambrosio García Huidobro E.; Sra. Josefina García Trias, Secretario Abogado Municipal; Sra. Verónica Yávar B., Directora de Administración y Finanzas; Sra. Karla Frauenberg D., Directora de Educación; Sra. Mirna Vicent V., Directora de Salud y el Sr. Eduardo Vásquez S., Asesor Jurídico.- Comparece también como invitada, la señora Carmen Lacalle Salas.- Actúo como secretaria la Secretario General de la Corporación, Sra. Isabel Margarita Mandiola S.- **ACTA.**- El señor Alcalde en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación, y en forma previa al análisis de las materias de la tabla, da la bienvenida a la señora Carmen Lacalle Salas, quien fue invitada a participar de esta reunión atendido que se le ha solicitado que asuma como nueva Secretaria General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia a contar del día primero de marzo de dos mil nueve, en reemplazo de la señora Isabel Margarita Mandiola Serrano, quien pasará a asumir la función de Administrador Municipal en igual fecha.- El Directorio da la bienvenida a la señora Lacalle y deja expresa constancia del reconocimiento a la labor desarrollada por la señora Mandiola como Secretario General de la Corporación y le desea éxito en sus nuevas funciones.-

APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.- Se aprueba el Acta número doscientos veinticuatro sin observaciones.- Se aprueba el Acta

~~RAUL IVAN FERRER PÉREZ~~

21ª NOTA DE SANTIAGO

~~NUMERO 112 OF 196 - SANTIAGO~~

Sesión Extraordinaria número ocho, sin observaciones.-

ADMINISTRACIÓN.- Informe Financiero.- La Directora de Administración y Finanzas presenta los informes financieros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil ocho y acumulado del periodo enero-diciembre de dos mil ocho, los que fueron analizados y aprobados sin observaciones.- Programa de Inversión dos mil nueve.- La Directora de Administración y Finanzas presenta el Programa de Inversión en infraestructura en los diversos establecimientos educacionales y de salud de la Corporación para el año dos mil nueve, detallando las obras que se ejecutarán en ellos, el cual es aprobado por el Directorio.- Balanced Scored Card.- La Secretario General presenta al Directorio el Tablero de Gestión Integral y el Mapa Estratégico de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, elaborado mediante la metodología del sistema de gestión Balanced Scored Card.- Una vez analizado se da por conocido y aprobado por el Directorio.- Donaciones.- La Sra. Secretario General solicita al Directorio autorizar una donación de veinte sillas universitarias a Corpam- Corporación de ayuda al Paciente Mental, entidad que presta atención a personas que presentan enfermedades psiquiátricas, de salud mental y neurológica.- El Directorio aprueba la donación.- Varios.- Revocación y otorgamiento de poderes.- El señor Alcalde expresa al Directorio que atendido la designación de la señora Carmen Lacalle Salas como nueva Secretaria General de la Corporación, es necesario proceder al otorgamiento de nuevos poderes, por lo que el Directorio acuerda revocar la totalidad de los

poderes existentes y conferidos hasta la fecha y otorgar nuevos poderes conforme a lo siguiente: A.- Facultades Administrativas y Económicas: El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en la Secretario General de la Corporación, señora CARMEN LACALLE SALAS, quien contará con las más amplias facultades y atribuciones para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y quien, salvo las limitaciones que se indican más adelante, podrá ejecutar todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que digan relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que la Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio.- En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá: **Uno.-** Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, acciones y derechos negociables; **Dos.-** Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o aportarlos en dominio, en usufructo o de cualquier otra forma; **Tres.-** Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administración, concesión o a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales; **Cuatro.-** Gravar con prenda civil o especial o constituir cualquier otra garantía respecto de bienes muebles, aún cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o su monto, o bien, obligaciones futuras o con cláusula de garantía general o de terceros; aceptar garantías hipotecarias u otras cauciones incluso con cláusula de garantía general, aceptar

~~RAUL IVÁN PEPEY PERAUR~~

~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~

~~ALAMEDA 312 9. 236 - SANTIAGO~~

Y/o adquirir para la Corporación toda clase de garantías respecto de bienes muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes; **Cinco.**- Autocontratar y en general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones ya indicadas respecto de los bienes inmuebles; **Seis.**- Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no; **Siete.**- Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales, como prestador o como prestatario; **Ocho.**- Celebrar contratos de ejecución de obras materiales; **Nueve.**- Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, convenir, aceptar o impugnar liquidaciones de siniestros; **Diez.**- Retirar y endosar documentos de embarque; **Once.**- Abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; **Doce.**- Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones; representar a la Corporación en el Servicio de Aduanas, presentar y suscribir registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, etc. Y toda documentación que sea exigida por el Banco Central de Chile, Ministerios, Servicios Públicos, Bancos Comerciales o ante cualquier autoridad pública o privada; tomar boletas bancarias, contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar

y negociar documentos de embarque y todo otro que fuere necesario para una importación o exportación; solicitar y efectuar el desaduanamiento de mercaderías; efectuar sin restricciones toda clase de operaciones de cambios internacionales, aún aquellas que requieran de facultad expresa, como asimismo cualquiera otra documentación que fuere requerida por las autoridades o dichas entidades; **Trece.**- Avalar, afianzar y constituir a la Corporación en codeudora solidaria; contratar préstamos en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación; **Catorce.**- Retirar valores en custodia o garantía, contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de oficinas postales, telegráficas, correos ferroviarias, aéreas, marítimas, etc. destinadas a la sociedad; **Quince.**- Ceder créditos y aceptar cesiones; **Dieciséis.**- Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación o le deba ser entregado a cualquier título y por cualquier persona, sea natural o jurídica; **Diecisiete.**- Pagar cuanto adeude la Corporación, novar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de cualquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin subrogación; **Dieciocho.**- Rescindir, resolver, resciliar o poner término o solicitar la terminación de cualquier clase de contratos; impetrar u oponer la nulidad absoluta o relativa de actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos los derechos de la Corporación; **Diecinueve.**- Pactar, alzar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar; **veinte.**- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner término, pudiendo convenir las

~~FRANZ IVÁN BERRY PEFAUR~~

~~21ª NORMA DE SANTIAGO~~

~~AFUMADA 112 OF. 238 SANTIAGO~~

cláusulas o convenios que estime procedentes y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones que establece las leyes laborales vigentes o las que en el futuro se dicten;

Veintiuno. - Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la o las faenas de la Corporación y modificarlas; **Veintidós.** - Celebrar contratos de representación, arrendamiento de servicios, de distribución, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compraventa, de promesa, de depósito y de cualquier otra especie sin limitación alguna; fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificarios y ponerles término, presentarse a propuestas públicas o privadas, licitaciones, públicas subastas, remates, etc.; **Veintitrés.** - Celebrar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cualquier clase de estipulación, sean de su esencia, naturaleza o accidentales; fijar indemnizaciones, multas o cláusulas penales, precios, forma de pago, reajustes, intereses, rentas, remuneraciones, cabidas, deslindes, plazos, condiciones y, en general, cualquiera otras estipulaciones que estimen necesarias; **Veinticuatro.** - Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, ingresar a entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, domicilio, capital y aportes, participación, administración, atribuciones de los administradores, distribución de utilidades y pérdidas, que estimen necesario convenir, concurrir a la modificación de todas las anteriores, su liquidación, etc.; administrarlas con las más amplias facultades, participando como socio administrador, liquidador,

mandatario, director, etc.; adquirir derechos o acciones; designar administradores señalando sus facultades o asumir la administración en ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las instituciones, comunidades o juntas de accionistas, de que forme parte o tenga interés la Corporación, pudiendo girar y aceptar trasposos de acciones, bonos debentures y demás valores mobiliarios; **Veinticinco.-** Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y condiciones, modificarlas y aceptar las cláusulas que establezca la autoridad correspondiente; **Veintiséis.-** Constituir servidumbres activas o pasivas; **Veintisiete.-** Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentes de inventos y, de modo general, realizar todas las actuaciones y trámites relacionados con estas materias; **Veintiocho.-** Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio, del trabajo o cualquiera persona de derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y empresas fiscales, semifiscales o autónomas, pudiendo efectuar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o cesistirse de ellos; **Veintinueve.-** Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier tribunal de la República, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o administrativas, con las más amplias facultades, incluso las

~~RAUL IVAN TORRES PEZALLA~~

~~21ª NOTARIA DE SANTIAGO~~

~~AVILDA 52 OF 236 - SANTIAGO~~

señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas; **Treinta.** - Designar árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, fijar sus facultades, competencia y procedimiento; **Treinta y uno.** - Designar Gerentes y apoderados de la Corporación con facultades sean estas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finalidad; **Treinta y dos.** - Delegar parte de las facultades de administración en una o más personas naturales o jurídicas, para que actúen conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales. - **Treinta y tres.** - Realizar todos los actos o contratos de disposición y/o administración de bienes que sean necesarios y conducentes a la administración de la Corporación y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directa o indirectamente con éste; **B. - Poder Bancario.** - El Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de las cuentas corrientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia a las señoras CARMEN ASUNCION LACALLE SALAS, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y tres guión nueve; MARIA VERONICA YAVAR BASCUNAN, Directora de Administración y Finanzas, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y un guión seis; KARLA FRAUENBERG DIAZ, Directora de Educación, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos veintidós mil setenta y nueve guión

seis; MIRNA ADELA VICENT VASQUEZ, Directora de Salud, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres guión siete, y JACQUELINE SAINZ VEGA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres guión nueve, para que dos cualquiera de ellas, firmando conjuntamente representen a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia con las siguientes facultades: Uno.- Celebrar contratos o abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y cerrarias; depositar, girar o sobregirar en ellas, reconocer o impugnar los saldos de dichas cuentas y contratar créditos o sobregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior, retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de la citadas cuentas.- Dos.- Contratar, tomar y otorgar boletas bancarias de garantía o vale vista y endosarlas.- Tres.- Ejecutar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras instituciones, crédito, fomento, investigación o cualquiera otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.- Cuatro.- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar sea en dominio, cobro o garantía, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, libranzas, cheques, y de modo general, toda clase de documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, sean o

~~RAÚL IVÁN PERRY PERRA~~

~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~

~~ARMADA 512 OF. 236 - SANTIAGO~~

no negociables. - C. - **Poderes bancarios especiales.** - Por otra parte, la señora Secretaria General expresa que atendida la decisión del Directorio de la Corporación de revocar la totalidad de los poderes bancarios conferidos con anterioridad a esta fecha, es necesario conferir nuevos poderes bancarios para operar y administrar las cuentas corrientes del Sistema de Financiamiento Compartido en el Liceo José Victorino Lastarria, Liceo Tajamar, Liceo Siete Y Liceo Arturo Alessandri Palma. - El Directorio atendido lo anterior, acuerda otorgar los siguientes nuevos poderes bancarios especiales:

Uno. - A la señora CECILIA DEL CARMEN TAPIA ARANEDA, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos noventa y tres mil ciento veintisiete guión seis y a doña ROSA CARRASCO ASTROSA, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis guión ocho, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñán, Karla Fraunberg Díaz, Mirna Adela Vicent Vásquez, y/o señora Jacqueline Sainz Vega, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile. - Dos. - A la señora SARA DE LOS ANGELES INFANTE BARROS, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento cuatro mil doscientos veintitrés guión cero y a doña ANA MARIA GONZALEZ BOZZO, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos ocho mil

trescientos cuarenta y siete guión cinco, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO TAJAMAR, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñán, Karla Frauenberg Díaz, Mirna Adela Vicent Vásquez, y/o señora Jacqueline Sainz Vega, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- Tres.- A la señora MARIA ALICIA HOLLEY DE LA MAZA, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión K y a doña GEORGINA LOBOS CACERES, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos guión tres, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO SIETE, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñán, Karla Frauenberg Díaz, Mirna Adela Vicent Vásquez, y/o señora Jacqueline Sainz Vega, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- Cuatro.- A la señorita HENNA MARIA PARADA CORTES, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos guión nueve y a don FERNANDO BARRAZA BARRAZA, cédula nacional de identidad número seis millones noventa y un mil sesenta y cinco guión cero, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, en representación del LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social

~~RAÚL WÁLM PERRY PERALTA~~

~~21ª SECRETARÍA DE SANTIAGO~~

~~NUMERO 31 ROL 236 - SANTIAGO~~

de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñán, Karla Frautenberg Díaz, Mirna Adela Vicent Vásquez, y/o señora Jacqueline Sainz Vega, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- El Directorio dejó constancia que siempre se requerirán dos firmas para girar un cheque en las referidas cuentas corrientes, debiendo corresponder a lo menos una de ellas, a la señora Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñán, Mirna Adela Vicent Vásquez, Karla Frautenberg Díaz y/o señora Jacqueline Sainz Vega.- **D.-**

Subrogancia: El Directorio acuerda que en caso de ausencia de la Señora Secretaria General, será subrogada en el ejercicio de todas sus atribuciones que por este instrumento se le confieren, por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. María Verónica Yávar Bascuñán y en caso de ausencia de ella, por la Directora de Educación, Sra. Karla Frautenberg Díaz y en caso de ausencia de ésta, por la Sra. Mirna Vicent Vásquez y en caso de ausencia de ésta, por la Sra. Jacqueline Sainz Vega, quienes deberán ejercer las atribuciones concedidas con las limitaciones ya señaladas.- La ausencia de cualquiera de las mandatarias nombradas no será necesario acreditarla ante terceros, especialmente frente a los bancos e Instituciones Financieras.- **EDUCACIÓN.-** Resultado Concurso Público de Directores.- La Directora de Educación informa al Directorio sobre el resultado del Concurso Público de Directores de los establecimientos educacionales José Victorino Lastarria y Escuela Especial de Lenguaje Abelardo Iturriaga Gamett.- Los resultados finales de los postulantes que conformaron la quina

en la etapa final del concurso del Liceo José Victorino Lastarria, fueron los siguientes: Nombre: Cecilia Tapia Araneda; Puntaje final: ochenta y cinco punto cinco.- Oscar Mena Ardiles; setenta punto cuatro.- Juan Antonio Farias Catalán; sesenta y cuatro punto cinco.- Wilson Retamal Macías; cuarenta y ocho punto veinticinco.- Soledad Román Baeza; cero.- Los resultados finales de los postulantes que conformaron la quina en la etapa final del concurso de la Escuela Especial de Lenguaje Abelardo Iturriaga Jarnmet, fueron los siguientes: Nombre: Oriana González Kukulis; Puntaje final: ochenta y tres punto nueve.- Alejandra Durán Guajardo; setenta y dos punto veinticinco.- María Cecilia Cornejo Moya; sesenta y cinco punto veinticinco.- Sandra Araya Pérez; cincuenta y dos punto cinco.- Gloria Pérez Díaz; treinta y seis.- El señor Alcalde, de acuerdo a lo establecido en las bases, escoge al primer lugar de la quina, quedando la Sra. Cecilia Tapia Araneda nominada como directora del Liceo José Victorino Lastarria y Sra. Oriana González Kukulis de la Escuela Especial de Lenguaje Abelardo Iturriaga Jarnmet.-

Certificación Internacional de establecimientos educacionales.- La Directora de Educación informa al Directorio sobre el resultado la Certificación Internacional de establecimientos educacionales.- La Escuela Abelardo Iturriaga Jarnett y el Microcentro de Diagnóstico son los primeros establecimientos de nuestra Corporación en lograr la certificación, con un puntaje superior a los setecientos puntos.- La Certificación Institucional de Calidad Siglo XXI en Educación otorgada por el - INSTITUTO GLOBAL DE CALIDAD EN EDUCACION - IGCE.- Para el año dos mil nueve se espera que seis de establecimientos educacionales certifiquen en gestión

~~RAÚL IVÁN PERRY PEALÍN~~

~~21ª MINISTERIA DE SANTIAGO~~

~~ALCALDÍA 312 SE 226 - SANTIAGO~~

de calidad: Liceo Siete de Niñas.- Liceo Tajamar.- Colegio Juan Pablo Duarte.- Colegio Providencia.- Colegio El Vergel.- Avance Proyectos Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional.- La Directora de Educación informa al Directorio sobre el estado de Avance de los Proyectos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional.- La mayor parte de los proyectos han sido debidamente ejecutados faltando algunas acciones menores para la entrega del informe final al Ministerio.- Se muestran dos de los proyectos de desarrollo tecnológico: Centro de Recursos para docentes - CRA Virtual y los Circuitos de Interés Pedagógico - programa desarrollado para reforzar las salidas pedagógicas de los alumnos-as.- Sitio web: www.cdsprovidencia.cl/prontus_circuitos y proyectos.comenius.usach.cl/craprovi/.- PSU dos mil ocho.- Se presentan gráficos con los resultados obtenidos por los liceos de la comuna.- Rinden PSU dos mil ocho - mil quinientos sesenta y un alumnos =ciento ochenta y cuatro más que el dos mil siete.- De la promoción dos mil ocho no rinden la PSU treinta y cinco alumnos, lo que corresponde al dos coma dos por ciento disminuye respecto al dos mil siete =tres coma ocho por ciento no rindieron el dos mil siete =cuarenta y cuatro alumnos obtienen sobre ochocientos puntos en alguna prueba =cuarenta y dos menos que el dos mil siete.- Solo dos alumnas del Carmela Carvajal obtienen puntaje nacional =cinco menos que el dos mil siete.- Promedios PSU por Liceos.- Liceo A Alessandri, quinientos ochenta y seis.- Liceo Tajamar, quinientos cincuenta y cinco.- Liceo Siete, seiscientos siete.- Liceo C. Carvajal, seiscientos cincuenta y tres.-

Liceo J V Lastarria, seiscientos treinta y cinco.- Promedio Municipal Providencia, seiscientos doce.- Observaciones Generales: El Liceo Alessandri mantiene su rendimiento.- Disminuye el porcentaje en el tramo más bajo.- El Liceo Tajamar muestra una mejora, disminuyen los porcentajes en los tramos bajos y aumenta en los tramos más altos.- El Liceo Siete se mantiene muy similar al año dos mil siete.- El Liceo C. Carvajal mantiene su excelente rendimiento.- No tiene alumnas en el tramo bajo cuatrocientos cuarenta y nueve puntos, aumenta en el tramo seiscientos uno a setecientos puntos.- El Liceo J V Lastarria se mantiene similar.- No tiene alumnos en el tramo bajo cuatrocientos cuarenta y nueve puntos, mil quinientos cincuenta y tres alumnos obtienen sobre el mínimo, para postular a Educación Superior; equivalente al noventa y nueve coma cinco por ciento mientras que el año dos mil siete fue de noventa y ocho coma tres por ciento.- Disminuyen los porcentajes en los tramos extremos y aumentan en los tramos del centro.- El Liceo Carmela Carvajal se ubica en el lugar cuarenta y uno del Ranking Nacional y en el segundo lugar de los Establecimientos Municipales.- El Liceo José Victorino Lastarria se ubica en el lugar noventa y siete del Ranking Nacional y en el tercer lugar de los Establecimientos Municipales.- Summer School dos mil nueve.- La Directora de Educación informa al Directorio sobre el éxito del resultado de programa Summer School dos mil nueve implementado para los alumnos de educación Básica de los establecimientos educacionales.- Se informa que: ciento cincuenta niños, alumnos de los colegios municipales de Providencia participaron de esta novedosa experiencia de aprendizaje entretenido del idioma inglés.- Utilización de

RAUL IVAN PARRY PEZAR
21ª NOTAS DE SANTIAGO

AJUNTAO 21/2 OF. 236 - SANTIAGO

talleres, juegos y salidas en el segundo idioma. - Profesoras de inglés a cargo, destacando la visita de una docente norteamericana, proveniente del Darwin School de Chicago, con el cual existe convenio vigente con el municipio. - **SALUD.** - Uno.- Plan de Salud dos mil nueve. - La Directora de Salud informa y hace entrega al Directorio el Plan de Salud dos mil nueve que abarca un diagnóstico de la población inscrita a la fecha, en los cuatro sectores geográficos en que se divide la comuna para la atención médica; las actividades de salud otorgadas el año dos mil ocho, según ciclo de vida y programas específicos; derivaciones a la red y grado de resolutivez; participación comunitaria; prioridades de salud de la comuna y metas, actividades e indicadores propuestos para el año dos mil nueve. - Dos.- Auditoria de Seguimiento. - Se informa al Directorio que el Jueves diecinueve y viernes veinte de Marzo se realizará la segunda auditoria de seguimiento de acreditación de la ISO nueve mil uno-dos mil por la Empresa TUV. =Alemana=. - Tres.- Jubilación. - Se informa que cuatro funcionarios del Sector Salud, se acogen a jubilación, aprovechando los beneficios que otorga la ley veinte mil ciento cincuenta y siete y veinte mil doscientos cincuenta. - **VARIOS.** - El señor Alcalde da por terminada la reunión y convoca de inmediato a una sesión reservada del Directorio, con la asistencia del señor Alcalde y de los Directores, señores Pedro Navarrete I., Ambrosio García Huidobro y señora Alicia Romo Román y Eduardo Vásquez Silva, asesor legal. - Siendo las veinte quince horas se da término a la Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de

Providencia.- **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA.- PEDRO NAVARRETE I.-**
ALICIA ROMO ROMÁN.- AMEROSIO GARCÍA HUIDOERO.- Conforme con
el Acta que he tenido a la vista".- **EN COMPROBANTE** y
previa lectura firma el compareciente.- La presente escritura
se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos
Públicos del presente mes en conformidad con el artículo
cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales bajo
el número 13.172.- Se da copia.- Doy fe. *h*



DL
C.I. N° 8025962-k



DIGITO PULGAR

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOCHE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTE JUEZ.

04 Agosto



[Handwritten signature]

Boleta 13/903

Repertorio 13.172

N° Interno 805171

Impuesto

Derechos 54.000

Estado

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO - 5 ABR 1984

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]